

# Recomendaciones sobre seguridad en ascensores

## Comité Permanente de Seguridad

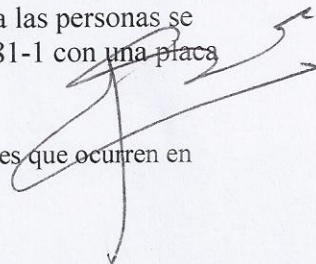
Debido a los accidentes en ascensores registrados por el Comité Permanente de Seguridad, sobre los usuarios y el personal de servicio de las empresas y de las actuaciones de la División Siniestros de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, se proponen **Recomendaciones sobre seguridad en Ascensores** para ser difundidas al gremio y demás responsables. Si bien existen normas nacionales y regionales para ascensores, en muchos casos las mismas no son obligatorias o hay vacío legal o se encuentran graves deficiencias de fabricación, instalación o mantenimiento. Son aplicables en nuevas instalaciones y en el parque existente de ascensores.

### Guardapié en cabinas de ascensores

Estas **recomendaciones** serán dadas a publicidad en los medios y a través de las cámaras asociadas a la FACARA para conocimiento de todo el gremio y serán comunicadas a la División Siniestros de la PFA como punto de referencia para las pericias o informes que realizan a los juzgados que intervienen con motivo de los accidentes ocurridos.

### CONSIDERACIONES:

- 1) Hay numerosos registros de muerte de personas por caída al hueco por quedar encerrada en la cabina cuando el ascensor se detiene por alguna falla o por falta de energía eléctrica y la persona decide salir de la cabina, sin esperar a ser rescatada, para lo cual abre las puertas de cabina y de palier, aun cuando se recomienda a los usuarios no salir por sus propios medios, pulsar la alarma y aguardar el rescate. Hay un alto porcentaje de casos en los cuales se intenta salir del encierro. Si la cabina se detiene fuera del nivel de piso, puede quedar una abertura libre entre el palier y el piso del ascensor, suficientemente grande por donde puede caerse al hueco la persona al salir de la cabina. Como protección para las personas se describe la siguiente recomendación prevista en la Norma IRAM 3681-1 con una placa guardapié colocada en la cabina.
- 2) El propósito de estas recomendaciones es disminuir o eliminar los accidentes que ocurren en ascensores por los motivos indicados.



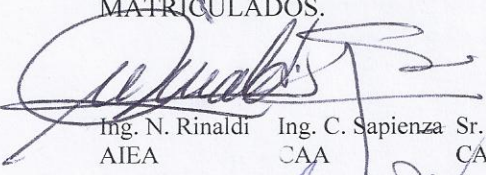
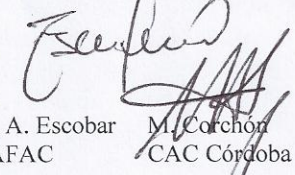
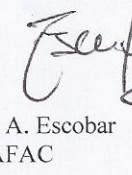



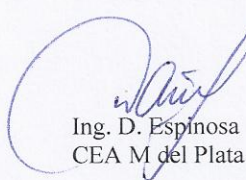
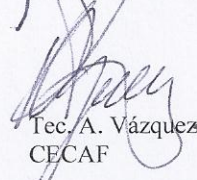

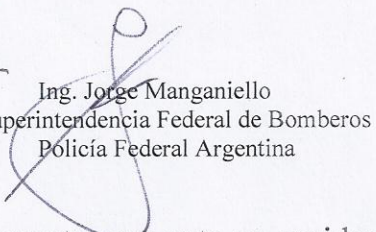
**RECOMENDACIÓN RSA 2011-08/01 Guardapié (v3)**

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2011

**Guardapié en cabina de ascensores**

- 1) En la cabina de los ascensores se debe adecuar el dispositivo denominado guardapié, a la brevedad, en un plazo que no exceda de 24 meses, atento a que es un elemento de vital importancia para los usuarios.
- 2) La chapa guardapié, deberá cumplir con la Norma IRAM 3681-1. Si bien en la norma no se menciona, deberá colocarse al filo del umbral o plataforma.
- 3) En ascensores que no dispongan del espacio requerido en el hueco para colocar el dispositivo guardapié, ya sea por un bajo recorrido muy corto u otra razón, se recomienda arbitrar los medios de construcción y/o técnicos necesarios.

LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE DARÁ A PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS DEL SECTOR DE TRANSPORTE VERTICAL Y SE SOLICITARÁ A LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, CONSEJOS PROFESIONALES, ETC., PONERLA A CONOCIMIENTO DE SUS ASOCIADOS Y/O MATRICULADOS.

 Ing. N. Rinaldi AIEA	 Ing. C. Sapienza CAA	 Sr. A. Escobar CAFAC	 M. Corchón CAC Córdoba	 O. Bertosi CAL del Litoral	 R. García CEALP La Plata
 Ing. D. Espinosa CEA M del Plata	 Tec. A. Vázquez CECAF	 J. Dimitroff CCA Cuyana Asc	 Ing. Jorge Manganiello Superintendencia Federal de Bomberos Policía Federal Argentina		

Finalmente es importante que las empresas tengan en cuenta, que ante un accidente ocurrido en un ascensor de las características indicadas, ante consultas de juzgados intervinientes, se hará mención que las Empresas del sector del Transporte Vertical están informadas, a través de las cámaras en todo el país reunidas a través de la F.A.C.A.R.A. y de los medios especializados, de las **Recomendaciones** de este Comité a considerar en la fabricación, instalación y conservación de ese tipo puntual de protección.

**Recomendaciones prácticas para fabricantes, instaladores y conservadores:**

Se agregan las siguientes consideraciones prácticas:

- 1) La Norma IRAM 3681-1 establece un espesor mínimo de 1,2mm, largo mínimo 750 mm del guardapié en todo el ancho de las puertas y un chaflán de 60° respecto del plano horizontal con un largo no menor de 20 mm y soportar una carga de 70Kg o superior.
- 2) En ascensores que no dispongan del espacio requerido en el hueco, ya sea por un bajo recorrido muy corto u otra razón, para colocar el dispositivo guardapié, se recomienda arbitrar los medios de construcción por ejemplo socavar el foso para permitir el alojamiento del guarda pie en caso de deslizamiento de la cabina. En casos de imposibilidad de realizar el foso, resolver con los medios técnicos necesarios sobre la placa guardapié, por ejemplo telescópica, manteniendo las características de tamaño y resistencia mecánica.

**IMPORTANTE: Comité de Seguridad no otorga un certificado ni aval de seguridad de productos, ni hace ensayos sobre los mismos, ni ejerce el control, solamente da recomendaciones a tener en cuenta en la construcción, instalación y conservación de los dispositivos de protección o seguridad.**

